



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.819)

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de una compensación por gastos de movilidad a Discapacitados, de \$ 120 (pesos ciento veinte) mensuales para los agentes municipales (Planta Permanente, no Permanente y Transitoria) con discapacidad motriz de tal naturaleza y grado que no les permita el libre acceso a los medios de transporte colectivos convencionales, todo ello a efectos de facilitar su desplazamiento en medios de transporte alternativos.

Art. 2º.- Otórgase el mismo beneficio mencionado en el artículo anterior / a los agentes municipales con discapacidad visual total (ceguera total) por las mismas razones y a los mismos efectos que se mencionan en el artículo 1º.

Art. 3º.- A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, créase un Registro especial en el cual deberán inscribirse los discapacitados visuales y / motrices, agentes de ésta Municipalidad, quienes para obtener el beneficio aquí establecido deberán presentar el certificado que extienda en tal sentido la Junta Médica que habilite el Departamento Ejecutivo a tal efecto. En el caso especial / de la discapacidad motriz, deberá previamente, a la participación de la Junta Médica, intervenir el Instituto de Lucha Antipoliomelitica de Rosario (I.L.A.R.).

Art. 4º.- El registro mencionado en el artículo anterior, quedará a cargo en cuanto a su organización y seguimiento del Departamento de Discapacitados de la / Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para crear dentro de la partida 01 Personal - Parcial 03 Asistencia Social al Personal la partida / sub-parcial y detalle pertinente. Autorízase al Departamento Ejecutivo a la asignación de créditos presupuestarios en las Unidades de Organización a las cuales pertenezcan los agentes comprendidos, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, gravitando en el resultado del ejercicio por no contar con financiamiento / genuino.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 16 de junio de 1994.-

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. nº 65.182-I-1994 - H.C.

HCM
REALIZÓ
MC.
COPIÓ

Expte. 20811-C-94
fs. 2

//sario, 6 de julio de 1994

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la
Dirección General de Gobierno.

Dr. JULIO CESAR F. SCARABINO
Comptador Público Nacional
Secretaría de Hacienda y Economía


Sr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección General de Gobierno
Kate
18 JUL 1994
Salto
Interviso